



AUTORIDAD MARÍTIMA DE
PANAMÁ

Despacho del Administrador

Panamá, 21 de julio de 2021
ADM No. 1264A-07-2021-OAL

Licenciado

RICARDO A. LOMBANA G.

Ciudad de Panamá

E. S. D.

Licenciado Lombana:

Por este medio tenemos a bien dirigirnos a usted muy respetuosamente, con el fin de atender la petición de información, en formato de cuestionario junto a la solicitud de documentos relacionado a la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá, la cual fue presentada a esta Entidad el día veintiuno (28 de junio de dos mil veintiuno (2021).

Adjunto a esta nota se le remite, copias de las Actas de la última Sesión Permanente de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá, junto con sus respectivas Agendas.

A continuación las respuesta al cuestionario presentado.

1. ¿Cuántas reuniones de la junta directiva de la Autoridad Marítima de Panamá, en las llamadas sesiones permanentes, se realizaron en discusión y aprobación de la renovación del contrato entre el Estado y Panama Ports Company?

R/. La última Sesión Permanente de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá, abarcó tres (3) reuniones los días veintisiete (27) y treinta y uno (31) de mayo, y el día veintitrés (23) de junio del dos mil veintiuno (2021), en las mismas se discutieron y evaluaron diversos datos y documentaciones relacionados con el Contrato-Ley No. 5 de 16 de enero 1997 publicado en la Gaceta Oficial No. 23,208 de 21 de enero de 1997 y sus respectivas adendas, esto en virtud de una solicitud presentada por la empresa Panama Ports Company ante esta Entidad.

En dicha sesión permanente, en el día veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021) se incluyeron en Agenda los siguientes puntos:

“AGENDA
Reunión Ordinaria
Autoridad Marítima de Panamá
Junta Directiva No. 008-2021
27 de mayo de 2021
4:00 p.m.

- I. Verificación del quórum.
 - II. Aprobación de la Agenda.
 - III. Someter a la consideración de la Junta Directiva la Resolución J.D., busca subrogar las Resoluciones J.D. No. 052-2008 de 28 de agosto de 2008, J.D. No. 001-2016 de 24 de febrero de 2016 y J.D. No. 042-2017 de 14 de noviembre de 2017, para reglamentar la autorización, asignación, uso, distribución, registro y cobro de las tarifas establecidas del Token Digital para el acceso a la Aplicación Automatizada de la Gente de Mar de la Dirección General de la Gente de Mar. (DGGM – J. Multez)
 - IV. Someter a la consideración de la Junta Directiva la Resolución J.D., por la cual se corrige la Resolución J.D. No. 009-2021 de 25 de febrero de 2021, que confirmó la Resolución ADM No. 141-2020 de 5 de octubre de 2020, que a su vez negó la solicitud de pago del 10% de interés anual por mora, presentada por el Licenciado Fernando Alemán, en representación de un grupo de ex trabajadores del Ferrocarril de Panamá. (OAL – R. Gutierrez)
 - V. Someter a la consideración de la Junta Directiva la Resolución J.D., por la cual se deja sin efecto la Res. JD N°040-2018 de 31 de agosto de 2018, que autorizó adenda al contrato N° A-7007-2016 relacionado a la “ELABORACIÓN DE ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO, APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA TERMINAL DE SERVICIOS MARÍTIMOS AUXILIARES DEL SECTOR PACÍFICO” (DGPIMA – F. Pitty / OAL)
 - VI. Someter a la consideración de la Junta Directiva la Resolución J.D., por la cual se Autoriza e Instruye, luego de las verificaciones correspondientes, al Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá para que dé respuesta a la solicitud formulada por la empresa Panama Ports Company, S.A., relacionada con el Contrato-Ley No. 5 de 16 de enero 1997 “PARA EL DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN OPERACIÓN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS TERMINALES PORTUARIAS DE CONTENEDORES, RO-RO, DE PASAJEROS, CARGA A GRANEL Y CARGA GENERAL EN LOS PUERTOS DE BALBOA Y CRISTÓBAL”, promulgado en Gaceta Oficial No. 23,208 de 21 de enero de 1997, y sus respectivas adendas. (DGPIMA – F. Pitty AMP / CONTRALORÍA)
 - VII. VARIOS
- Lo que propongan los señores directores.”

***Tomado de texto original de la Agenda aprobada el día 27/5/2021.**

En el mismo sentido debemos indicar, que al abordarse el punto **VI.** de la Agenda antes detallada, el Ministro para Asuntos del Canal Arístides Royo solicitó la palabra para declararse impedido de conocer dicho tema, expuestas la razones y aceptado el impedimento, procedió a retirarse de la reunión. Pasado ese evento la Junta Directiva se declaró en Sesión Permanente hasta agotar el punto en referencia (**VI.**)

Es preciso aclarar que la Agenda de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá antes citada, no incluía el tema señalado en su pregunta, así como tampoco ha formado parte en las Agendas anteriores al día veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021) o las inmediatamente previas a esta comunicación.

2. ¿Cuáles directores, principales y/o suplentes, participaron en cada una de las reuniones de la junta directiva de la Autoridad Marítima de Panamá, en las llamadas sesiones permanentes, para la discusión y aprobación de la renovación del contrato entre el Estado y Panama Ports Company?

R/. Los Miembros de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá fueron convocados y asistieron estando esta en Sesión Permanente, los días veintisiete (27) y treinta y uno (31) de mayo, y el día veintitrés (23) de junio del dos mil

veintiuno (2021), a fin de abordar el punto “...VI. Someter a la consideración de la Junta Directiva la Resolución J.D, por la cual se Autoriza e Instruye, luego de las verificaciones correspondientes, al Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá para que dé respuesta a la solicitud formulada por la empresa Panama Ports Company, S.A., relacionada con el Contrato-Ley No. 5 de 16 de enero 1997 “PARA EL DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN OPERACIÓN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS TERMINALES PORTUARIAS DE CONTENEDORES, RO-RO, DE PASAJEROS, CARGA A GRANEL Y CARGA GENERAL EN LOS PUERTOS DE BALBOA Y CRISTÓBAL”, promulgado en Gaceta Oficial No. 23,208 de 21 de enero de 1997, y sus respectivas adendas. (DGPIMA – F.Pitty AMP / CONTRALORÍA)...” de la Agenda, antes mencionada, siendo la asistencia de la siguiente manera:

- Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
 - Noriel Araúz (Presidente – Ley 91 de 7 de noviembre de 2013)
 - Jorge Luis Almengor (Ministerio de Economía y Finanzas)
 - **Aristides Royo (Ministerio para Asuntos del Canal)***
 - Oscar Bazán (Director por el Sector Privado)
 - Julio De La Lastra (Director por el Sector Privado)
 - Juan Diego Reyna (Director por el Sector Privado)
 - José Alejandro Rojas Pardini (Director por el Sector Privado)
 - Elia Díaz (Delegada de la Contraloría General de la República)
 - * Llegado el punto VI. de la Agenda, manifestó su impedimento y se retiró de la sesión.
- Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
 - Noriel Araúz (Presidente – Ley 91 de 7 de noviembre de 2013)
 - Jorge Luis Almengor (Ministerio de Economía y Finanzas)
 - **Patricia Velázquez (Directora Suplente por el Sector Privado)***
 - Julio De La Lastra (Director por el Sector Privado)
 - Juan Diego Reyna (Director por el Sector Privado)
 - José Alejandro Rojas Pardini (Director por el Sector Privado)
 - Elia Díaz (Delegada de la Contraloría General de la República)
 - * Oscar Bazan Director Principal presento renuncia al cargo por motivos personales.
- Veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)
 - Carlos García Molino (Presidente – Decreto Ley 7 de 10 de febrero de 1997)
 - Jorge Luis Almengor (Ministerio de Economía y Finanzas)
 - Patricia Velázquez (Directora Suplente por el Sector Privado)
 - Julio De La Lastra (Director por el Sector Privado)
 - Juan Diego Reyna (Director por el Sector Privado)

- José Alejandro Rojas Pardini (Director por el Sector Privado)
- Gerardo Solís (Contraloría General de la República)

3. ¿Cómo quedaron las votaciones (votos a favor y en contra) para la aprobación de la resolución de renovación del contrato entre el Estado y Panama Ports Company en cada una de las reuniones indicadas?

R/. La Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá; respecto del *Contrato-Ley No. 5 de 16 de enero 1997 "PARA EL DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN OPERACIÓN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS TERMINALES PORTUARIAS DE CONTENEDORES, RO-RO, DE PASAJEROS, CARGA A GRANEL Y CARGA GENERAL EN LOS PUERTOS DE BALBOA Y CRISTÓBAL"*, promulgado en Gaceta Oficial No. 23,208 de 21 de enero de 1997, y sus respectivas adendas, firmado entre el Estado y la empresa Panama Ports Company, S.A., alrededor del cual gravita su pregunta; recientemente evaluó y resolvió dentro de la sesión permanente de la Reunión Ordinaria No. 008-2021 de los días veintisiete (27) y treinta y uno (31) de mayo, y el día veintitrés (23) de junio del dos mil veintiuno (2021), el tema "...Someter a la consideración de la Junta Directiva la Resolución J.D, por la cual se Autoriza e Instruye, luego de las verificaciones correspondientes, al Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá para que dé respuesta a la solicitud formulada por la empresa Panama Ports Company, S.A., relacionada con el Contrato-Ley No. 5 de 16 de enero 1997 "PARA EL DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN OPERACIÓN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS TERMINALES PORTUARIAS DE CONTENEDORES, RO-RO, DE PASAJEROS, CARGA A GRANEL Y CARGA GENERAL EN LOS PUERTOS DE BALBOA Y CRISTÓBAL", promulgado en Gaceta Oficial No. 23,208 de 21 de enero de 1997, y sus respectivas adendas. (DGPIMA – F.Pitty AMP / CONTRALORÍA)...", siendo este el punto **VI.** de la Agenda, cuya votación final se efectuó el día veintitrés (23) de junio del dos mil veintiuno (2021).

La votación sobre el punto **VI.** antes mencionado, la misma se dio de la siguiente manera: seis (6) votos a favor y cero (0) en contra.

En referencia a su pregunta específica sobre la "...resolución de renovación del contrato entre el Estado y Panama Ports Company...", debemos informarle los Miembros de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá no han votado, ni han sido convocados para que voten sobre la base del supuesto que plantea.

4. Indicar si se verificó el quórum deliberativo y aprobativo en cada una de estas reuniones.

R/. El protocolo de todas las Reuniones de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá, incluye una verificación previa de la asistencia mínima de cuatro (4) Directores, durante toda la reunión, para que la Sesión y las decisiones adoptadas sean válidas, en caso contrario se debe reprogramar o suspender la misma de inmediato, según sea el caso.

En ese mismo sentido y citando un ejemplo en la última la sesión permanente de los días veintisiete (27) y treinta y uno (31) de mayo, y el día veintitrés (23) de junio del dos mil veintiuno (2021), se verifico el quorum reglamentario, estando presente el día veintisiete (27) de mayo Siete (7) Miembros, el día treinta y uno (31) de mayo Seis miembros y el día veintitrés (23) de junio Seis Miembros de la Junta Directiva, por lo cual se cumplía con el quorum necesario para apertura, mantener las respectivas reuniones y para tomar decisiones válidas.

Por otra parte y en atención a su pregunta, al no especificar la Reunión o Reuniones a las que hace referencia, no es posible darle una respuesta específica, salvo en términos generales como antecede.

5. ¿Quiénes votaron a favor y quienes votaron en contra de la resolución de renovación del contrato entre el Estado y Panama Ports Company?

R/. Como se le ha señalado en la pregunta tres (3), la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá, recientemente solo ha abordado el tema "... Someter a la consideración de la Junta Directiva la Resolución J.D, por la cual se Autoriza e Instruye, luego de las verificaciones correspondientes, al Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá para que dé respuesta a la solicitud formulada por la empresa Panama Ports Company, S.A., relacionada con el Contrato-Ley No. 5 de 16 de enero 1997 "PARA EL DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN OPERACIÓN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS TERMINALES PORTUARIAS DE CONTENEDORES, RO-RO, DE PASAJEROS, CARGA A GRANEL Y CARGA GENERAL EN LOS PUERTOS DE BALBOA Y CRISTÓBAL", promulgado en Gaceta Oficial No. 23,208 de 21 de enero de 1997, y sus respectivas adendas. (DGPIMA – F.Pitty AMP / CONTRALORÍA)...", siendo este el punto VI. de la Agenda de la sesión permanente de los días veintisiete (27) y treinta y uno (31) de mayo, y el día veintitrés (23) de junio del dos mil veintiuno (2021), en dicha sesión permanente la votación se dio de la siguiente manera: seis (6) votos a favor y cero (0) en contra, efectuándose la misma el día veintitrés (23) de junio del dos mil veintiuno (2021).

Respecto a la premisa planteada en su pregunta, es importante señalar que la Junta Directiva no ha programado efectuar Reunión o Reuniones para discutir o aprobar una "...resolución de renovación del contrato entre el Estado y Panama

Ports Company...”, por lo que sus Miembros no han votado, ni han sido convocados para que voten sobre la base del supuesto que plantea.

6. De haber cortesías de Sala en dichas reuniones indicar ¿Quién o quiénes participaron identificándolo con nombre completo y cédula?

R/. Al no indicar con precisión la Reunión o Reuniones sobre las cuales gira el cuestionamiento, se imposibilita dar respuesta específica al mismo. Sin embargo las últimas cortesías de sala otorgadas por la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá se dieron en la Sesión Permanente que abarcó tres (3) reuniones los días veintisiete (27) y treinta y uno (31) de mayo, y el día veintitrés (23) de junio del dos mil veintiuno (2021), dichas cortesías fueron las siguientes:

- Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
 - Alcides Segovia P. (Director Nacional – C.G.R.)
 - Kathia Rojas de Roman (Directora Nacional de Asesoría Jurídica – C.G.R.)
 - Iris Díaz (C.G.R.)
 - Samuel Moreno (Director Nacional de Estadística y Censos)
 - Luis Quesada (Director Nacional de Asesoría Económica y Financiera)
 - Constantino Sánchez (Asistente Ejecutivo - Dirección Nacional de Auditoría General)
 - Cirilo Ríos (Supervisor - Dirección Nacional de Auditoría General)C.G.R.= Contraloría General de la República.
- Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
 - Kathia Rojas de Roman (Directora Nacional de Asesoría Jurídica – C.G.R.)
 - Iris Díaz (C.G.R.)
 - Samuel Moreno (Director Nacional de Estadística y Censos)
 - Luis Quesada (Director Nacional de Asesoría Económica y Financiera)
 - Constantino Sánchez (Asistente Ejecutivo - Dirección Nacional de Auditoría General)
 - Cirilo Ríos (Supervisor - Dirección Nacional de Auditoría General)C.G.R.= Contraloría General de la República.
- Veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)
 - Kathia Rojas de Roman (Directora Nacional de Asesoría Jurídica – C.G.R.)
 - Iris Díaz (C.G.R.)C.G.R.= Contraloría General de la República.

7. ¿Qué directores se declararon impedidos para participar de la discusión sobre Panama Ports Company, desde cuándo lo hicieron y quién los reemplazó

R/. En referencia a su cuestionamiento debemos indicar que el Director Arístides Royo, Ministro para Asuntos del Canal, manifestó impedimento en este sentido y se retiró de la Reunión del veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021), al llegar al punto **VI.** de la Agenda respectiva, luego de ello aceptado el impedimento, la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá se declaró en sesión permanente las cuales se extendieron a los días treinta y uno (31) de mayo y veintitrés (23) de junio del dos mil veintiuno (2021) tiempo durante el cual se mantuvo impedido y ausente de la Junta Directiva; ante esta coyuntura y previo a su convocatoria como suplente, según lo establecido en artículo 14 del Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998 modificado por el artículo 14 de la Ley 91 de 7 de noviembre de 2013, el Administrador de la Autoridad del Canal de Panamá se declaró a su vez impedido.


NORIEL ARAUZ V.
Administrador
